

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Exp. nº 165/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de puestos.

Asunto: Edicto calificación tercer ejercicio. Fase Oposición.

EDICTO

En Elda, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, siendo las diez treinta horas, se reúne en la sede de la Mancomunidad, el Tribunal calificador para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, del proceso de selección para la contratación de un Psicólogo para el Centro Ocupacional “El Molinet” y constitución de una bolsa de empleo

La realización del tercer ejercicio de la fase de oposición consiste en la realización de un supuesto práctico, elaborado por el tribunal del contenido del temario del Anexo Programa, según se especifica en la “Base Octava: Proceso Selección de Participantes. Fase de Oposición”, el Tribunal Calificador otorga el siguiente resultado:

ASPIRANTES	Puntuación 3º ejercicio
BARTUAL BENEYTO, FRANCISCO AGUSTIN	8
PEREZ PEREZ, SARA	7,40

Tras la realización de los tres ejercicios de la Fase Oposición, la calificación final viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, siendo la siguiente:

ASPIRANTES	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	TOTAL FASE OPOSICIÓN
BARTUAL BENEYTO, FRANCISCO AGUSTIN	5,49	7,75	8	21,24
PEREZ PEREZ, SARA	5,20	8,10	7,40	20,70

Finalizado el proceso de la oposición, sólo respecto de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la Fase Oposición, el tribunal, a través de la Presidencia de la Mancomunidad y, de conformidad con lo establecido en la **base novena “Valoración de Méritos. Fase de**

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Concurso", convoca a los aspirantes aprobados para que en el plazo de **cinco días hábiles**, presenten los documentos justificantes de los méritos alegados, que se indican a continuación:

"1.- Currículum Vitae firmado, en el que se detallarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados, tanto en el ámbito privado como en el público, los títulos académicos, los cursos realizados y cuantas otras circunstancias estime oportunas poner de manifiesto en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto de trabajo.

2.- Respecto a la **experiencia laboral/profesional** deberá acreditarse en todo caso mediante informe de vida laboral actualizado, que acredite su cotización a la seguridad social, expedido por la Tesorería, además del contrato u otro medio (certificados de empresas, nóminas, etc..) que acredite la experiencia debidamente con las características de sus tareas y nivel de titulación exigido; todo ello, en los términos y cumplimiento de lo indicado a continuación en la valoración de méritos

Los **servicios prestados en las administraciones públicas** se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano oficial competente.

3.- Respecto a las **otras titulaciones** que pueda tener el aspirante, ajenas y distintas a las exigidas como requisito, en este aspecto, para poder acceder al puesto, deberá aportar para su acreditación fotocopia del título o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación

4.- La acreditación de los **cursos de formación y perfeccionamiento**, relacionados con el puesto, se realizará mediante su aportación documental, debiendo para su valoración, contar con los requisitos que se especifican más adelante.

5.- El **conocimiento del valenciano**, se acreditará mediante certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximiments del Valencià.

Su justificación, con carácter general, se hará mediante la **presentación de fotocopia**. La aportación de los originales, para su cotejo con las copias presentadas se realizará a requerimiento de la Mancomunidad, únicamente respecto del aspirante seleccionado

6.- **Cualquier otra documentación** que atendido los méritos a valorar entienda necesarios aportar el aspirante para acreditación de los propios."

Solo se valorarán **los méritos obtenidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias** para participar en el concurso oposición, debiendo haberse relacionado, para su validez y consideración, en todo caso, en la solicitud de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, documento firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D

